

ANEXO I

El presente analiza el proyecto "**RECAMBIO DEL SISTEMA PRIMARIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (600)-MERCEDES**", ubicado en el Partido de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la Dirección de Agua y Cloaca (DIPAC), bajo el expediente: EX-2022-19202009- -GDEBA-DPTLMIYSPGP.

I . SITUACIÓN ACTUAL.

El sistema de provisión de agua potable de la ciudad de Mercedes, cabecera del Partido del mismo nombre, comprende un grupo de perforaciones que en su mayoría están conectadas directamente a la red de distribución mientras que un número menor de ellas abastecen un tanque elevado de 1000 m³ de capacidad. En el Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) presentado se informa que *“su funcionamiento actualmente no es el adecuado, debido a que se utiliza solamente para mantener la energía piezométrica del sistema, esto se debe a que la oferta es menor que la demanda”*. Además existe un conducto de 600 mm que debe ser reemplazado debido a los problemas que presenta.

II . DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto comprende la realización de:

- Conducto de refuerzo de 630 mm de diámetro y de PVC CL 10, con una longitud de 2556 m. Este conducto reemplazará al conducto de 600 mm de diámetro existente.
- 3 pozos de explotación. Estos pozos abastecerán a la cisterna a construir en el predio en el que se encuentra el tanque elevado.
- Renovación de válvulas existentes
- Sistema de interconexión de perforaciones. En la vinculación de las perforaciones nuevas a la cisterna se emplearán cañerías de PVC CL 10 de 315mm, 250mm, y 200mm de diámetro.
- Cisterna de 2.500 m³. Comprende Obra Civil (que incluye Tareas Previas, excavación,

Hormigón de Limpieza, Hormigón Estructural, Obras complementarias, depósitos de Cloro) y Obra Electromecánica y eléctrica (que Incluye, sistema de macromedición, sistema de cloración, instalación de acometida eléctrica, fuerza motriz y puesta a tierra, tablero general, automatismo y sistema de telemetría, Manifold, Válvulas de retención, Válvulas exclusas, Válvulas de aire, 3 bombas de $Q=342\text{m}^3/\text{h}$ y $H=27\text{mca}$).

- Sistema de Cloración y Macromedición. Sobre el conducto de 630 mm de diámetro se colocará una cámara para la instalación de un macro medidor, y previo al mismo una cámara para realizar la cloración correspondiente.
- Dos cruces de vías férreas.
- Siete empalmes de esta nueva cañería a red existente y seis desvinculaciones del conducto de 600 mm existente.

Para construir los pozos de explotación se realizará previamente un pozo de reconocimiento estratigráfico para ajustar la profundidad de los pozos de explotación. Dicha profundidad se estima en 75 m. En cada pozo de explotación se instalará una electrobomba sumergible (Caudal $Q= 80\text{ m}^3/\text{h}$., altura manométrica $H=40\text{ mca}$).

El caño de 600 mm de diámetro que se reemplaza no será retirado de su ubicación actual.

No se informa sobre el material que constituye las cañerías de la red existente.

El objetivo principal de este proyecto es mejorar el sistema actual de provisión de agua potable.

Con la ejecución de las obras de este proyecto se estima que se beneficiarán a futuro unos 67.699 vecinos (año 2041), ya que las obras a ejecutar mejorarán los componentes de almacenamiento y conducción del sistema de agua potable de la localidad de Mercedes.

III. LINEA DE BASE AMBIENTAL.

En el EsIA se describen las condiciones ambientales en las que se encuentra el área en estudio previo a la realización del proyecto.

Se definen el área de influencia directa e indirecta del proyecto, señalando que el área de operación del proyecto y una extensión de aproximadamente 200 metros para cada lado del



trazado constituye el área de influencia directa, mientras que se entiende que todo el territorio del partido de Mercedes conforma el Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto.

El partido de Mercedes se encuentra dentro de la Cuenca del Río Luján, específicamente en la cuenca alta, por lo que en la descripción de los componentes de la línea de base ambiental principalmente se reproducen informes relativos a dicha cuenca.

Con respecto al medio físico, se describen brevemente la geología y geomorfología regional, se incluye una descripción de los suelos del “área de estudio” y de las series de suelo que corresponden al Área de Influencia Indirecta conforme a las cartas de suelos elaboradas por el INTA. Se expone sobre el clima y variables meteorológicas de la cuenca del río Luján y se agregan también datos de precipitaciones en la ciudad de Mercedes. En el apartado “Hidrología” se describe la cuenca del río Luján, su relieve, red de drenaje, caudal medio y los tramos diferenciados en el cauce principal.

En el apartado “Calidad del agua” se informa sobre las actividades en la cuenca que impactan sobre la calidad del agua del río Luján y se analizan los resultados de campañas en las que se midieron un conjunto de parámetros físicos, químicos y biológicos de las aguas del río Luján en el Partido de Mercedes o en sus proximidades.

En “Aguas subterráneas” se informa sobre el acuífero que corresponde a la cuenca y los subacuíferos que lo integran.

Con relación al medio biótico el EsIA señala que el área del proyecto pertenece a la ecorregión pampeana y que por su ubicación geográfica y la fertilidad de sus suelos, esta ecorregión *“ha sido alterada por la urbanización, contaminación, agricultura, ganadería, caza e introducción de especies exóticas perdiendo casi la totalidad de la biodiversidad vegetal y faunística original”*. No obstante, se agrega una descripción de la flora en esa ecorregión y de la fauna del río Luján.

Se incorpora también una referencia a la vulnerabilidad del ecosistema del río Luján ocasionada por la presencia de especies exóticas.

Finalmente con relación al medio físico en el EsIA se informa que *“En el Área de influencia directa no se encuentran Áreas Protegidas (AP) que podrían ser impactadas por las tareas de construcción y operación del Proyecto”*.

Con referencia al medio socioeconómico, en el EsIA se reseña la organización administrativa del Partido de Mercedes. Se agregan datos sobre la densidad de población, la distribución de





población según sexo y edad, y sobre los habitantes de origen extranjero. Asimismo se informa sobre la cobertura de servicios, las calidades habitacionales, los asentamientos informales, incluso la cobertura de servicios sociales de educación y salud. Se destaca que el 85,31 % de las viviendas reciben el servicio de agua potable mediante red pública y solo el 66% de los hogares está conectado a la red de cloacas.

Se analiza el proceso de ocupación territorial mostrando las condiciones que dieron lugar a la estructura territorial actual. También, empleando un trabajo incluido en el Plan Integral para la Cuenca del Río Lujan se muestra el uso de suelo actual. Asimismo se expone sobre el Ordenamiento territorial que encara la Municipalidad de Mercedes.

También se destaca que Mercedes cuenta con un vasto y extendido patrimonio urbano, arquitectónico y cultural, pero no existe en la actualidad un instrumento de gestión que permita su puesta en valor y/o conservación/preservación. Se menciona que en un trabajo de la Universidad de Luján se establece que se identificaron 25 Sitios Arqueológicos, 48 Yacimientos Paleontológicos, y 36 Sitios Históricos (1 Monumento, 32 Edificios y 3 Lugares).

Finalmente se describe la red vial y el sistema de transporte público, y con referencia a las actividades económicas del Partido de Mercedes se señala que principalmente son agrícolas y agrícola ganaderas y que en el centro urbano principal se desarrollan una serie de actividades productivas terciarias, de localización dispersa en el ejido urbano y en un parque industrial. También que *“la ciudad cuenta con una importante red comercial, atomizada en pequeños establecimientos y diversificada en una gran cantidad de rubros”*.

IV. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.

En el EsIA se identifican las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales en las etapas de construcción y operación.

Etapas de construcción:

1. Instalación y funcionamiento del obrador.
2. Desmalezado, limpieza del terreno.
3. Zanjeos, Excavación y Relleno.
4. Perforaciones.





5. Obras civiles.
6. Carga y transporte de materiales, insumos y equipamiento.
7. Movimiento de maquinaria y vehículos en área de influencia.
8. Generación de Residuos.
9. Utilización de recursos.
10. Instalación de cañerías y accesorios. Ejecución de pozos.
11. Rotura y reconstrucción de calles y veredas.
12. Cortes, desvío de tránsito vehicular y peatonal.
13. Cortes del servicio de agua potable.
14. Abandono de instalación existente.

Etapa de operación:

1. Operaciones y funcionamiento:
2. Mantenimiento del sistema de cloración y macromedición.
3. Mantenimiento del sistema de bombeo y perforaciones.
4. Reparación, Limpieza y mantenimiento.

Además identifica acciones relativas a Contingencias que podrían suceder en ambas etapas:

1. Fenómenos naturales.
2. Incendios.
3. Accidentes.
4. Afectación de infraestructuras de servicios.
5. Vuelco, lixiviado, fugas y/o derrames de materiales contaminantes.

Por otra parte reconoce los factores ambientales que pueden sufrir potenciales modificaciones positivas o negativas debido a las acciones del proyecto:



a. Medio Físico

Aire y atmósfera: Calidad de aire y Ruido.

Suelo: Calidad y Estructura.

Agua: Calidad de agua superficial y del agua subterránea y movimiento o Escurrimiento superficial del agua.

b. Medio Biológico

Flora: vegetación terrestre y acuática, arbolado público.

Fauna: terrestre, acuática y avifauna.

c. Medio Socio Cultural

Infraestructura: Servicio de red (Agua y energía) y Accesibilidad y circulación vial.

Cultural: Paisaje, Sitios de Interés.

Economía: Generación de empleo y Actividades económicas.

Población: Crecimiento urbano, Salud y Seguridad de los trabajadores y Afecciones al vecino.

Posteriormente el EsIA presenta una matriz de impactos ambientales en la que, utilizando una metodología de valoración de impactos que propone, determina el carácter y asigna un valor al impacto que cada una de las acciones, que identificó como susceptibles de producir impacto, podría ocasionar sobre los factores ambientales. La matriz comprende acciones de las etapas de construcción y operación y acciones relacionadas a contingencias.

Surge de dicha matriz que aquellos efectos más significativos del Proyecto están vinculados a la etapa constructiva, siendo éstos en su gran mayoría localizados, de corta duración y reversibilidad a corto y mediano plazo. Para la etapa operativa la matriz muestra el impacto positivo del proyecto en la generación de empleo, crecimiento urbano y salud y seguridad de la población.

V . MEDIDAS DE MITIGACIÓN.

En el EsIA se propone una serie de medidas preventivas, mitigatorias y de remediación a fin de

minimizar los impactos ambientales negativos para las etapas de construcción y operación del proyecto. En primer lugar presenta una enumeración de las principales medidas que identifica, posteriormente agrega un listado de medidas adicionales y finalmente incluye lo que denomina una Propuesta Básica de medidas de Prevención, Mitigación, Corrección y Compensación que serán ampliadas en el Plan de Gestión Ambiental.

VI. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

En el EsIA se incluyen los lineamientos para la elaboración de un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) señalando que es un instrumento de gestión socio-ambiental que establece medidas para prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos y potenciar los positivos, identificados en la Evaluación Ambiental y Social del proyecto, y que el objetivo de este Plan es proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales.

Se indica que *“La Contratista deberá realizar y presentar para su aprobación al organismo de control el plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS), previamente a comenzar la ejecución de las obras”*.

El Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) está integrado por un conjunto de Programas o Subprogramas, con uno o más componentes específicos según sus características, con una metodología propia y un conjunto de procedimientos y acciones necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

El PGAS propuesto comprende los siguientes Programas y Subprogramas:

P.1. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

P.1.1. Subprograma de aspectos legales e institucionales

P.1.2. Subprograma de capacitación

P.1.3. Subprograma de señalización preventiva en obra

P.2. PROGRAMA DE SALUD, SEGURIDAD Y GÉNERO

P.2.4. Subprograma de salud y seguridad

P.2.5. Subprograma de equidad de género



P.3. PROGRAMA DE MONITOREO

P.3.1. Subprograma programa de monitoreo ambiental.

P.4. PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

P.4.1. Subprograma de contingencia ambiental.

P.5. PROGRAMA DE DIFUSIÓN

P.5.1. Subprograma de información y participación de la comunidad

P.5.2. Subprograma de quejas y reclamos

P.6. PROGRAMAS DE MEDIDAS PARA GESTIONAR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

P.6.1. Subprograma de protección de Calidad de Aire

P.6.2. Subprograma de protección del Recurso Hídrico

P.6.3. Subprograma de gestión de agua de consumo

P.6.4. Subprograma de drenaje y control de anegamiento y tratamiento de aguas

P.6.5. Subprograma de protección del Suelo

P.6.6. Subprograma de protección de la Flora y Fauna

P.6.7. Subprograma de Gestión de Residuos, Desechos y Efluentes líquidos

P.7. PROGRAMA DE MANEJO DE OBRA Y RESTAURACIÓN DE SITIOS DE OBRA

P.7.1. Subprograma de Gestión de Interferencias

P.7.2. Subprograma de Gestión de obrador

P.7.3. Subprograma de acopio de materiales e insumos

P.7.4. Subprograma de control de excavación, rellenos y movimiento de suelo

P.7.5. Subprograma de acopio de material removido

P.7.6. Subprograma de manejo de cloro

P.7.7. Subprograma de abandono y cierre de obra

P.7.8 Subprograma de pasivos ambientales



Cada Subprograma se presenta en una ficha en la que se define la Fase del Proyecto en que se aplica, Área de influencia que corresponde, Responsable, responsable de Fiscalización, Objetivos, Medidas a implementar; y Resultados esperables.

Con respecto a este PGAS se observa:

1. Se debe incorporar al PGAS un “Programa de detección y rescate del patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico”.
2. El Subprograma de pasivos ambientales enunciado en el EsIA no fue desarrollado.
3. El Subprograma de salud y seguridad que entre sus objetivos se propone “Preservar la seguridad y salud de las personas afectadas a la obra y de la población” no contiene medidas relacionadas con la seguridad y salud de la población en general.
4. El Subprograma de Monitoreo Ambiental no define medidas para el monitoreo de calidad de agua subterránea ni la frecuencia de las mediciones de calidad de aire.
5. En el Programa de contingencia Ambiental debe incluirse el objetivo de “Proteger a la población en general”.
6. El Subprograma de información y participación con la comunidad establece un Procedimiento de Quejas y Reclamos por la Contratista, sin embargo también se ha definido el Subprograma de quejas y reclamos, por lo que correspondería revisar la posible superposición de actividades.
7. En el Subprograma de protección de la calidad del aire no se incluye el objetivo de minimizar el material particulado en el aire y no se agregan medidas al respecto.
8. El Subprograma de protección de la Flora y Fauna debe indicar que los árboles que sean removidos deben ser reemplazados por árboles de especies nativas.
9. El Subprograma de Gestión de Residuos, Desechos y Efluentes Líquidos señala que el lavado de vehículos, camiones y máquinas “Se debe realizar en lugares y/o con procedimientos tales que las aguas de enjuague no contaminen los suelos o bien desagüen en cuerpos receptores hídricos”. Al respecto se debe exigir que tales aguas, así como todos los efluentes líquidos, deberán ser tratados previamente a su depósito en cuerpo receptor. Se deberá garantizar que el líquido tratado cumple con los parámetros de vuelco requeridos por la legislación vigente.



10. En el Subprograma de Gestión de Interferencias debe incluirse entre sus objetivos la gestión de interferencias con la infraestructura de servicios.
11. En el Subprograma de Gestión de obrador se indica que el Plano del Obrador debe incluir “pozo absorbente de aguas cloacales” pero cabe señalar que para la gestión de efluentes cloacales deberá respetarse lo indicado en el Subprograma de Gestión de Residuos, Desechos y Efluentes líquidos que establece que para las aguas servidas “Se debe realizar la conexión directa a la red cloacal, o utilizar baños químicos...”.
12. El Subprograma de Acopio de materiales e insumos y el Subprograma de acopio de material removido deberían prever medidas para la protección de los depósitos de materiales granulares frente a la acción del viento.
13. Existen en el PGAS referencias a la “localidad de Cortinez” que no están justificadas.

VIII. SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. En caso de corresponder, se deberá contar con las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua (A.D.A) de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias, y demás permisos municipales, provinciales y/o nacionales que correspondan.
2. La Contratista de la obra deberá desarrollar y ejecutar un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) específico para el proyecto para la etapa de construcción, que contemplen como mínimo el contenido del PGAS desarrollado en el EsIA y las observaciones realizadas en el ítem VI, así como las medidas de mitigación propuestas en el EsIA. Incluirá el detalle de todos los Programas y Subprogramas, y deberá estar rubricado por los profesionales intervinientes -de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados- los que deben encontrarse inscriptos y habilitados en el Registro de Profesionales de este Ministerio de Ambiente.
3. El PGAS y todos los Programas y Subprogramas que éste contempla, deberán ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra





independientemente de su pertenencia a la Contratista o a terceros involucrados.

4. El PGAS deberá incluir un Plan de Monitoreo Ambiental siguiendo los lineamientos del Plan de Monitoreo incluido en el EsIA. Deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por la obra. Para cada uno de ellos se propondrán parámetros a monitorear, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis.
5. El PGAS deberá incluir como mínimo la realización de una campaña de difusión/comunicación informando las características de las obras, los sitios y horarios de realización de los trabajos, y las medidas previstas para prevenir, minimizar y monitorear los impactos sobre la población y el ambiente y los beneficios que esta obra traerá a la comunidad en general. Además se deberá proveer a los vecinos de un mecanismo eficiente para realizar denuncias y reclamos (números telefónicos, direcciones de correo, oficinas con horario de atención, funcionarios disponibles, etc.) y se concientizará a la población de la utilidad y necesidad de usar este mecanismo de comunicación para sus reclamos.
6. Los procedimientos y materiales utilizados en la construcción y operación de los pozos de exploración y explotación deben ser adecuados para la protección de los acuíferos de toda fuente de contaminación.
7. En el caso de que las cañerías de la red existente que se empalman o desvinculan a las cañerías del Proyecto sean cañerías de asbesto cemento, el PGAS debe describir en forma detallada los procedimientos y medidas preventivas a adoptar para limitar la generación y dispersión de fibras de amianto en el ambiente y para limitar la exposición al amianto de los trabajadores y vecinos en todas las operaciones relacionadas con la manipulación, extracción, transporte y depósito de las cañerías de asbesto cemento. Se deberá establecer que los residuos sólidos y/o líquidos que puedan estar contaminados con fibras de asbesto serán tratados como residuos especiales. Asimismo, la Contratista deberá asegurar el entrenamiento regular de los trabajadores en la aplicación de Métodos de Trabajo Seguros y en la utilización de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para trabajos con materiales que contienen Asbestos.

El PGAS debe contemplar lo normado por la Res. 577/91 (Norma sobre uso, manipuleo y disposición del amianto y sus desechos) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la



Nación.

También la Dirección Provincial de Agua y Cloacas gestionará la intervención de la Subsecretaría de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo a efectos de fiscalizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente en materia de seguridad e higiene del trabajador y medio ambiente laboral en la etapa de construcción del Proyecto.

8. Si fuera necesario remover árboles éstos deberán ser reemplazados por árboles de especies nativas. Al respecto, el Ministerio de Ambiente está implementando el Plan Provincial Nativas Bonaerenses que tiene por objeto realizar políticas activas que promuevan la recuperación del paisaje natural, la regeneración de la biodiversidad, la revalorización del patrimonio natural de la provincia y su identidad territorial. Podrá consultarse en nativasbonaerenses@ambiente.gba.gob.ar.
9. Se deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo la Contratista deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
10. En el caso de instalar plantas de hormigón se deberá contar con la memoria descriptiva de las instalaciones, indicando su ubicación en un croquis, y previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Cumplimentar todas las normas de seguridad y funcionamiento, gestión integral de sus residuos y efluentes. En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
11. La Contratista deberá llegar a un acuerdo con las autoridades municipales, vinculado a la gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas, de poda y desmalezado, en función de sus características y la elección de los sitios escogidos para su disposición final, debiendo contar en obrador con las autorizaciones pertinentes, en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Se destaca que los mismos no podrán ser dispuestos en cuerpos naturales o artificiales de agua.



12. Se deberá contar con un plan de desvíos que deberá ser aprobado por la inspección y la Municipalidad, y asignar personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos. La difusión con anterioridad a la comunidad debe ser prioritaria. Coordinar con las autoridades municipales el recorrido de camiones y maquinaria pesada. Se deberá contemplar la señalización correspondiente, para cada caso, de acuerdo a la normativa vigente.
13. A fin de realizar una adecuada gestión integral de los residuos generados en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia.
14. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Ministerio de Ambiente, a partir del inicio de las obras.
15. Si durante la ejecución del proyecto se hace un descubrimiento/hallazgo fortuito de patrimonio cultural, se debe detener la ejecución de las obras dando aviso inmediato a la autoridad de aplicación en el tema.
16. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas proporcionará a la Contratista la normativa municipal de aplicación para el Proyecto. Esta normativa se incluirá en el PGAS de la etapa de Construcción.
17. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas gestionará la preparación del PGAS, para la etapa de operación y mantenimiento del sistema a construir, por parte de la firma que operará el mismo.
18. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá informar a este Ministerio de Ambiente sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.
19. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el





evento.

20. En caso de que las obras no hubiesen comenzado dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe se basa en los datos consignados en la documentación presentada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, la que posee carácter de Documento Público, por lo que comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.
2. La presente Declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II.
3. La presente Declaración de Impacto Ambiental no exime de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.
4. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas es responsable respecto de las características técnicas del proyecto.
5. Deberán considerarse como puntos críticos y de especial importancia en cuanto a la prevención y mitigación de impactos negativos las zonas de obra cercanas a espacios como centros de salud, centros educativos y culturales, áreas de recreación, comercios, etc.
6. En el desmalezamiento para instalación de obradores y preparación del terreno para la construcción o instalación de los diferentes componentes del proyecto no deberán utilizarse productos químicos.
7. Deberán controlarse los sitios donde exista la posibilidad de proliferación de vectores y roedores. De ser necesario, previo al inicio de la obra se desratizará y desinsectizará, a fin de evitar la dispersión de estos en la zona de influencia de la obra.
8. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la





emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, deberán informarse públicamente y sustanciarse por medio de la página web de este Ministerio (www.ambiente.gba.gob.ar), se informa lo siguiente:

Desde el día 16/08/2022 al 15/09/22 se ha publicado EIA del proyecto: "Recambio del Sistema Primario de abastecimiento de agua (600)" cuyo proponente es Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC), no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos."

9. En el marco del cumplimiento del proceso administrativo vigente en la Res. OPDS 492/19 ANEXO I, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes.
10. La Contratista será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.
11. Tanto las medidas mitigatorias a implementarse, como las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que se efectuaren, de ser necesario podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
12. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas será responsable del cumplimiento estricto de las medidas concernientes al Plan de Gestión Ambiental y Social.
13. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de los condicionamientos formulados en la presente.
14. El incumplimiento injustificado de los condicionamientos será pasible de la aplicación de las sanciones que correspondan.
15. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá arbitrar los medios para que el Adjudicatario de la obra atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
16. El artículo 22° de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la





Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.